

HUEPIL, 28 de Noviembre de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1889

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- El conocimiento y aprobación del Plan de Salud, que contiene el Presupuesto Vigente del Depto. Comunal de Salud año 2013 por el Concejo Municipal, según acuerdo N° 573 en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre 2012.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Plan y Presupuesto para el Depto. Comunal de Salud, correspondiente al año 2013, en el cual se proyectan ingresos por la suma de \$ 554.338.000 (Quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil pesos) gastos por igual fracción y de la Unidad de Cementerio por \$ 15.050.000 (Quince millones cincuenta mil pesos) de ingresos e igual gastos.
- 2.- El Presupuesto se desglosa al nivel de Subtítulos, ítem, Asignación y Sub Asignación, de la siguiente forma en miles de pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTESE, este decreto a la Contraloría Regional de Bio Bio para su registro y control.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCCION:

- Contraloría Regional de Bio Bio.
 - Gobernación Provincial de Bio Bio
 - Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Partes Municipal
 - Archivo Depto. de Salud
- SSS/FMMB/FSF/remf

